

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de octubre de 2014

**DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES:**

**1.** La Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, integrada por el Consejero Presidente del organismo electoral, la Coordinadora Ejecutiva respectiva y las representaciones de los institutos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, tuvo reunión de trabajo el pasado día veintiocho de octubre del presente año, a la cual fueron convocados los miembros de la misma, así como los demás representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto, los Consejeros Electorales, el Secretario General y los Coordinadores Ejecutivos de este organismo.

**2.** Adjunto a la convocatoria que se les envió a quienes formaron parte de la reunión de trabajo antes mencionada, se incluyó el anteproyecto del presupuesto del Instituto Estatal Electoral a ejercerse en el ejercicio dos mil quince, así como el Programa Operativo Anual a desarrollarse en el siguiente año.

**3.** En el desarrollo de la citada reunión de trabajo, fueron expuestas, por parte de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos, una serie de dudas y comentarios, mismos que fueron solventados por el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, así como por parte del Secretario General del Instituto.

**4.** En razón de lo anterior, y para el efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente dictamen, en base a los siguientes.



## CONSIDERANDOS:

**I.** Con fundamento en lo que disponen los artículos 87 fracción VIII, 95 fracción VI inciso "b", de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de la presidencia, con el auxilio de la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, presentar al Consejo General el proyecto de presupuesto anual a más tardar el treinta de octubre, así mismo, se hace necesario aprobar el programa operativo anual a desarrollarse en el año venidero, en razón de que, las actividades en él programadas, son esencialmente el sustento del presupuesto a ejercer anualmente.

**II.** Para el efecto de la elaboración de ambos proyectos, presupuesto dos mil quince y programa operativo anual, la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, en reunión de trabajo de la Junta Estatal Ejecutiva, órgano facultado en términos de lo previsto por el artículo 94 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo para fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto Estatal Electoral así como el de supervisar el cumplimiento de los programas de las distintas áreas del organismo, solicitó de las distintas Coordinaciones Ejecutivas, de la Comisión de Equidad y Género, y de las demás áreas del Instituto, la elaboración de sus correspondientes anteproyectos de los programas a desarrollar en el año dos mil quince, lo anterior con el propósito de poder costear las distintas actividades a ejecutarse en la siguiente anualidad.

En consonancia con lo anterior, se fueron aportando a la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral los diferentes proyectos de programas a operar en el año venidero, y una vez obtenidos todos, en análisis pormenorizado de la Junta Estatal Ejecutiva, se determinó aprobar el proyecto integral de dicho programa para someterlo a la consideración de la Comisión Permanente correspondiente y posteriormente a la aprobación del Consejo General de este Instituto.

Es preciso manifestar, que el programa operativo anual incluye algunas de las fases iniciales de la etapa correspondiente a la preparación de las elecciones estatales a desarrollarse en el año dos mil dieciséis, en razón de que, no obstante que la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, bajo la cual habrá de desarrollarse el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos se encuentra en proceso de adecuación y armonización, se vislumbra que el mencionado proceso deberá iniciar en los últimos meses del año dos mil quince, lo que hizo necesario incluir en el programa operativo anual algunas de las actividades propias con las que se da inicio formal al



periodo de preparación de las elecciones en mención y, consecuentemente a proyectar los gastos de dichas actividades que se incluyen en el rubro de la actividad electoral.

En las mencionadas condiciones, y atentos a las adecuaciones a las que está sujeta la Ley comicial local, se ha vislumbrado la posibilidad de que las partidas programas en el rubro de actividad electoral pudieran ser incrementadas en razón de lo que está previsto en el sistema jurídico electoral nacional vigente, es decir, que si nuestra legislación fuera armonizada en algunos de los tópicos que a nivel nacional se han aprobado, como lo sería el caso del financiamiento público a los Partidos Políticos, las diferentes formas de los nuevos esquemas de participación ciudadana, la inclusión de funcionarios electorales con perfiles específicos o de órganos distintos a los que actualmente se contienen en la ley vigente, entre otros, se haría necesario el sustancial incremento a lo programado en este proyecto, por lo que se determinó incluir, a manera de proemio en el proyecto de presupuesto, las razones y fundamentos con los que contamos, para que en su caso, los órganos de la administración pública estatal tomen las prevenciones necesarias, de ser aprobada la Ley Electoral del estado de Hidalgo como se ha manifestado.

Elaborados, analizados y armonizados que fueron por la Junta Estatal Ejecutiva, tanto el programa operativo anual y el proyecto de presupuesto para el ejercicio dos mil quince, la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral sostuvo la reunión plenaria descrita en el numeral uno del capítulo de antecedentes del presente dictamen, en donde se vertieron distintos comentarios y dudas por parte de las representaciones partidistas y de algunos de los Consejeros Electorales, mismos que fueron abordados y contestados por el presidente de la comisión, por la secretaria técnica de la misma e incluso por el Secretario General del Instituto.

En conclusión, las áreas ejecutivas del Instituto Estatal Electoral han programado y presupuestado las actividades a desarrollar en el año dos mil quince, las mismas han sido analizadas escrupulosamente por la Junta Estatal Ejecutiva y posteriormente por la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral en conjunto con las representaciones partidistas acreditadas ante el organismo electoral, aprobándose en lo general por quienes integran la mencionada Comisión Permanente, con la manifestación de la representación del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de reservarse comentarios en relación al presupuesto para la sesión del Consejo General, en razón del análisis que están realizando al interior de su instituto político, razón por la cual, es de que, con fundamento en los artículos 86 fracción XXXIV, 87 fracción VIII, 95





fracción VI inciso "b", 119, 120, 121 fracción VI y 127 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y 70, 71, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se pone a consideración del pleno de este Consejo General el presente dictamen a efecto de que se apruebe el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Estatal Electoral a ejercerse en el año dos mil quince, en los términos previstos en la parte considerativa del presente dictamen, mismo que por separado se firma y forma parte del presente.

**SEGUNDO.** En consecuencia de lo anterior, remítase el presupuesto aprobado al titular del Poder Ejecutivo para su consideración.

**TERCERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual a ejecutarse en la siguiente anualidad por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que por separado se firma y forma parte del presente.

**CUARTO.** Cúmplase.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**